



MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 44/2013

A : SR. JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNÁNDEZ
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

MAT. : Remite recurso jerárquico que indica.

FECHA: 11 de febrero de 2013

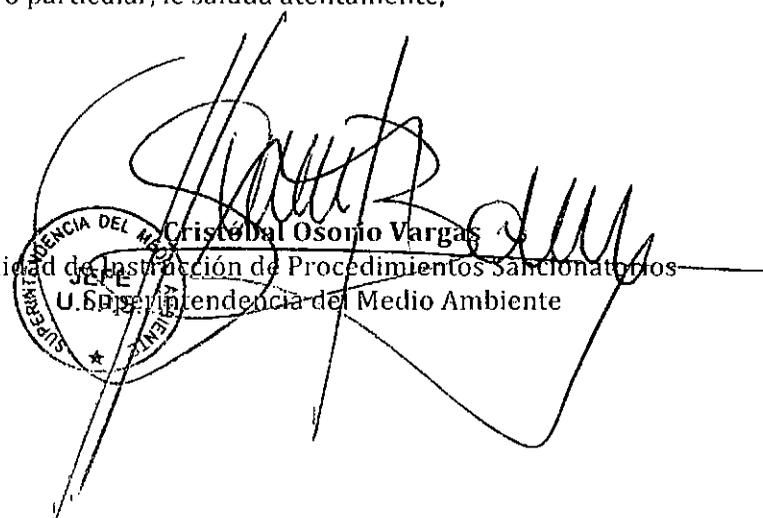
De mi consideración:

La Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios ha recibido, con fecha 08 de febrero de 2013, un recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, interpuesto por el señor Guillermo Caló, en representación de Compañía Minera Nevada SpA, en contra de la Resolución Exenta N° 105, de 31 de enero de 2013, de esta Superintendencia que resolvió que la autodenuncia efectuada por Compañía Minera Nevada SpA no era ha lugar, toda vez que ésta no cumplía con los requisitos dispuestos en el inciso tercero del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Mediante Resolución Exenta N° 133, de 11 de febrero de 2013, de esta Superintendencia se resolvió que el recurso no se tramitaría, debido a que la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente contempla especialmente, en su artículo 55, el recurso de reposición. En razón de lo anterior, se desplaza la aplicación de los recurso ordinarios de reposición y jerárquico contemplados en la Ley N° 19.880.

En virtud de los antecedentes ya individualizados, esta Unidad procede a remitirle copia del recurso ya referido, y de la Resolución Exenta N° 133, de 11 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, para que conozca y resuelva el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Cristóbal Osoño Vargas
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
U.I.P.S. Superintendencia del Medio Ambiente

SAB



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

0149

Adj.:

- Recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, interpuesto por el señor Guillermo Caló, en representación de Compañía Minera Nevada SpA, en contra de la Resolución Exenta N° 105, de 31 de enero de 2013, de esta Superintendencia.
- Resolución Exenta N° 133, de 11 de febrero de 2013, de esta Superintendencia que resolvió no hacer lugar la tramitación del recurso de reposición.

C.C.:

- Fiscalía
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios